

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Por la presente, procedo a notificarle que DON ALFONSO PARRA GUIRAO, ha inscrito a su favor en este Registro, acogándose a los beneficios del artículo 205 LH, la finca registral 47665 DE CUEVAS DEL ALMANZORA de ese término municipal, y le remito EL EDICTO CORRESPONDIENTE A LA MISMA para que proceda a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, mediante documento anexo.

Dicho edicto constituye fiel réplica del original firmado a través de firma electrónica reconocida del Registrador de la Propiedad de Cuevas del Almanzora don Íñigo Mateo Villa.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÍÑIGO MATEO Y VILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUEVAS DEL ALMANZORA a día quince de julio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 20400432662A10EA

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20400432662A10EA

EDICTO

ÍNIGO MATEO Y VILLA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO HIPOTECARIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, PROVINCIA DE ALMERÍA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL.-

HAGO SABER: Que DON ALFONSO PARRA GUIRAO, ha inscrito a su favor en este Registro, acogándose a los beneficios del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca sita en el término municipal de Cuevas del Almanzora:

RUSTICA: En la barriada de Los Guiraos, del término de Cuevas del Almanzora, un trozo de tierra de secano de cabida dos áreas, setenta y nueve centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, si bien manifiestan que según reciente medición arroja una cabida de dos áreas, catorce centiáreas, que linda: Norte, carretera de la Capellanía; Sur, Santos Navarro Gallego; Este, Mercedes Guirao de Haro; y Oeste, carretera. NO CONSTA.

INSCRITA al folio 1 electrónico de la finca 47665, CRU 04004000522926, inscripción 1ª.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: Forma parte de las catastradas bajo las referencias 04035A021006190000BW y 7545408XG0274N0001YL, que NO resulta coincidente con la finca en los términos del artículo 45 del TRLC. El fichero de coordenadas geográficas de esta finca es el adjunto al IVG con CSV TMHB77G93S9E7V2P. La presente finca registral **NO COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO.**

Le pertenece por donación de su madre en virtud de escritura otorgada el día 19 de febrero de 2026 ante el notario de Cuevas del Almanzora don Andrés Carlos Mejía Sánchez Hermosilla, nº 247 de protocolo, quién a su vez adquirió por compraventa a Santos Navarro Gallego, en virtud de otorgada en Cuevas del Almanzora, el día 12 de diciembre de 2017, ante el Notario Don Andrés Carlos Mejía Sánchez Hermosilla, número 1266 de protocolo.

Y por el presente, que será fijado durante un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, cumplimentado así lo ordenado en el artículo 298 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados respecto a la/s expresada/s inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre la/s finca/s descrita/s, **mediante el correspondiente JUICIO DECLARATIVO interpuesto en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vera.**

En Cuevas del Almanzora, fecha de la firma.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÍNIGO MATEO Y VILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUEVAS DEL ALMANZORA a día quince de julio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 20400409EDB4EC0E

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20400409EDB4EC0E